

ACTA DE VALIDACIÓN DE POSTULADOS
ELECCIÓN DE REPRESENTANTE PROFESIONAL A JUNTA DIRECTIVA NACIONAL,
PERÍODO 2018-2020.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL -ACODAL-

La Junta Directiva de ACODAL en su sesión 570 de mayo 22 de 2018 y con base en: El Artículo 22 del Estatuto "LA ASAMBLEA GENERAL"; Artículo 23 del Estatuto (numeral 3) "FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL"; Artículo 25 del Estatuto "INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA"; Artículo 26 (numeral 2) del Estatuto "FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA"; Artículo 38 del Estatuto "REUNIONES EXTRAORDINARIAS"; Artículo 39 del Estatuto "FORMA DE PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL"; Artículo 40 "RÉGIMEN DE QUÓRUM Y MAYORÍAS DECISORIAS"; Artículo 17 del Reglamento "CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA"; Artículo 25 del Reglamento "DE LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, VEEDOR Y REVISOR FISCAL" y Artículo 26 del Reglamento "CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL Y DEL VEEDOR NACIONAL", convocó a **Sesión Extraordinaria de la Asamblea General a celebrarse el día Jueves 26 de julio de 2018 -fecha del escrutinio y de comunicación de los resultados-, a las 8:00 horas en el Club de Ingenieros de la ciudad de Bogotá, ubicado en la calle 39 # 15-37.**

Se citó a la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General para efectos de elegir entre los afiliados un Miembro Profesional (con suplente) de Junta Directiva para el período 2018-2020, mediante votación secreta **en la que solo participan los miembros activos Profesionales y Beneficiarios**, según lo establece el Artículo 18 del Reglamento "AFILIADOS ACTIVOS" y el Artículo 38 del Reglamento "DEL PROCEDIMIENTO PARA LAS VOTACIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y VEEDOR".

El Veedor (s) Jorge Enrique Ángel y el Gerente Nacional Alberto Valencia Monsalve, siendo las 18:00 horas del día 26 de junio de 2018, se reunieron en la sede principal de ACODAL Diagonal 60 No. 22-20 en la ciudad de Bogotá D.C., para efectos de revisar la validez de cada miembro postulado al cargo de Miembro Profesional para elegir en la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General a realizarse el 26 de julio de 2018, según convocatorias enviadas a todos los Afiliados vía correo electrónico los días: mayo 28, junio 6, junio 14, todos en el año 2018. La fecha de cierre de los postulados fue el 25 de junio, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento, Artículo 27 literal b) y Artículo 36 literal c), donde se establece: *"Inscribirse con una antelación no inferior a 30 días antes de la fecha del escrutinio"*.



El listado de inscritos a validar es el siguiente:

CATEGORÍA	NOMBRE
MIEMBRO PROFESIONAL	Carlos Rufino Costa Posada (p); Luis Fernando Ramos Parra (s)
	Manuel Ricardo Ruiz Romero (p); Ángela María Escarria Sanmiguel (s)

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ASPIRANTES A JUNTA DIRECTIVA.

El Gerente y el Veedor (s) procedieron a revisar cada postulación en lo referente a MIEMBRO PROFESIONAL de Junta Directiva, según el Artículo 27 del Reglamento "REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A JUNTA DIRECTIVA" que dice:

Para inscribirse como candidato a la Junta Directiva Nacional, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) *Estar a paz y salvo con la Asociación por todo concepto al momento de la inscripción. El paz y salvo deberá ser expedido por la Gerencia de ACODAL Nacional.*
- b) *Inscribirse con una antelación no inferior a 30 días antes de la fecha del escrutinio.*
- c) *Tener al menos dos años continuos de afiliación a la Asociación.*
- d) *Enviar comunicación escrita debidamente firmada a la sede principal de la Asociación, indicando el nombre y cargo al que aspira. Cuando se trate de personas jurídicas, la carta deberá ser firmada por el Representante Legal. La comunicación puede hacerse llegar por medio físico o electrónico.*
- e) *No estar sancionado por la Asociación*
- f) *No tener relación laboral ni contractual con ACODAL Nacional ni con sus Seccionales*
- g) *Para ser reelegido, deberá cumplir con lo establecido en el Parágrafo 4 de este Artículo.*

PARÁGRAFO 1. *Las modificaciones a la inscripción de candidaturas podrán hacerse hasta el día anterior a la fecha de cierre prevista para la inscripción de candidatos.*

PARÁGRAFO 2. *Ningún miembro de la Asociación podrá figurar como candidato para más de un (1) cargo.*

PARÁGRAFO 3. *La Asociación no aceptará inscripciones ni la puesta a paz y salvo de ningún candidato fuera de los plazos estipulados en el presente Reglamento, para lo cual tendrá el control del Veedor.*

PARÁGRAFO 4. Los miembros integrantes de la Junta Directiva Nacional podrán ser reelegidos siempre y cuando hayan asistido como mínimo al cincuenta por ciento (50%) de las sesiones de juntas celebradas durante el período para el cual fue elegido y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

2. INSCRITOS INVALIDADOS A JUNTA DIRECTIVA

De acuerdo a la comprobación de los requisitos, no hay inscripciones invalidadas

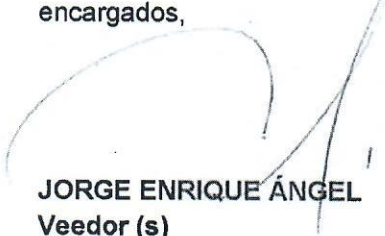
3. INSCRITOS VALIDADOS A JUNTA DIRECTIVA

De acuerdo a la comprobación de los requisitos, son validadas las siguientes postulaciones a MIEMBRO PROFESIONAL:

CATEGORÍA	NOMBRE
MIEMBRO PROFESIONAL	Carlos Rufino Costa Posada (p); Luis Fernando Ramos Parra (s)
	Manuel Ricardo Ruiz Romero (p); Ángela María Escarria Sanmiguel (s)

En cumplimiento del **ARTÍCULO 29. RELACIÓN PREVIA DE CANDIDATOS A JUNTA DIRECTIVA**, MIEMBRO PROFESIONAL, el Gerente Nacional y el Veedor (s) comunicarán por correo electrónico a la dirección de cada uno de los inscritos, o por el medio de comunicación que se haya indicado en la convocatoria, al día siguiente de la elaboración del acta de inscripción, la relación de candidatos habilitados. El resultado será publicado en la página WEB de ACODAL Nacional.

Siendo las 18:30 horas del día 26 de junio de 2018, se firma la presente acta por los encargados,


JORGE ENRIQUE ÁNGEL
Veedor (s)


ALBERTO VALENCIA MONSALVE
Gerente Nacional